

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

10016 Orden TES/470/2024, de 10 de mayo, por la que se designan miembros del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, creó el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y estableció un Consejo General como órgano de participación institucional en materias relativas al Organismo, de composición tripartita, formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas, de ellos cuatro de la Administración General del Estado y cuatro de las comunidades autónomas, ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, y ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

El artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, regula la composición del Consejo General, cuya presidencia se atribuye al titular de la Dirección del Organismo Autónomo, que además tendrá la condición de representante nato de la Administración General del Estado, y establece que una vicepresidencia recaerá en un representante designado por las comunidades autónomas, y las otras dos en representantes designados por cada uno de los otros dos grupos de representación.

El mismo artículo dispone que los miembros del Consejo General serán designados por la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social en la forma que acuerde el Consejo Rector en el caso de los representantes de las administraciones, y designados a propuesta vinculante de las organizaciones empresariales y sindicales en el caso de los otros dos grupos de representación.

Asimismo, dispone que los representantes titulares podrán ser sustituidos por suplentes en los supuestos de vacante, enfermedad, ausencia u otra causa de imposibilidad de asistencia y que el Presidente será sustituido, en supuestos de ausencia, enfermedad u otra causa de imposibilidad, por el Vicepresidente designado por las comunidades autónomas.

En su virtud, teniendo en cuenta las disposiciones arriba citadas, en vista de las propuestas formuladas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, dispongo:

Artículo 1. *Nombramiento de miembros titulares del Consejo General.*

1. Se nombran miembros titulares del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

a) Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: doña Cristina Fernández González, que presidirá el Consejo General.

b) Directora General de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social: doña María Nieves González García.

c) Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social: don Gerardo Gutiérrez Ardoy.

d) Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: don Andrés Harto Martínez.

2. Se nombran miembros titulares del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las comunidades autónomas, a los siguientes:

a) Director General de Trabajo y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía: don Luis Roda Oliveira.

b) Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: doña Nuria B. Chust Martínez.

c) Directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura: doña Pilar Bueno Espada.

d) Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Región de Murcia: don Juan Marín Pérez.

3. Se nombran miembros titulares del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, a los siguientes:

a) Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

- 1.º Doña Rosa Santos Fernández.
- 2.º Doña Ana Herráez Plaza.
- 3.º Don Emilio Gallego Zuazo.
- 4.º Don Pedro Pablo Sanz Casado.
- 5.º Doña María José Leguina Leguina.
- 6.º Don Marcos Casado Martín.

b) Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):

- 1.º Don Miguel Canales Gutiérrez.
- 2.º Doña Teresa Díaz de Terán López.

4. Se nombra como miembros titulares del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a los siguientes:

a) Por la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT):

- 1.º Doña Patricia Ruiz Martínez.
- 2.º Don Fernando Luján de Frías.
- 3.º Doña Ana García de la Torre.

b) Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC. OO.):

- 1.º Doña María Cruz Vicente Peralta.
- 2.º Doña Carolina Vidal López.
- 3.º Don Mariano Sanz Lubeiro.

c) Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): don Francisco Xavier González Sío.

d) Por Eusko Langileen Alkartasuna (ELA): don Pello Igeregi San Miguel.

Artículo 2. *Nombramiento de miembros suplentes.*

1. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

- a) Directora de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude. Ministerio de Trabajo y Economía Social: doña María Pita Lucas.
- b) Subdirectora General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones laborales. Ministerio de Trabajo y Economía Social: doña Irene Marín Luengo.
- c) Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica. Ministerio de Trabajo y Economía Social: don Néstor Fraile Díaz-Calderay.
- d) Secretario General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: don Felipe Pérez Sánchez.

2. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las comunidades autónomas, a los siguientes:

- a) Directora General de Empleo y Formación del Gobierno del Principado de Asturias: doña Judit Flórez Paredes.
- b) Director General de Trabajo del Gobierno de Canarias: don José Ramón Rodríguez Albertus.
- c) Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León: don Fernando de la Parte Alcalde.
- d) Directora General de Trabajo de la Comunidad de Madrid: doña Silvia Marina Parra Rudilla.

3. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, a los siguientes:

- a) Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):
 - 1.º Doña Olimpia del Águila Cazorla.
 - 2.º Don Diego Carril Rodríguez-Casanova.
 - 3.º Don Luis Méndez López.
 - 4.º Doña Cristina Vázquez Vázquez.
 - 5.º Don Juan José Álvarez Alcalde.
 - 6.º Don Francisco Ortiz Parras.
- b) Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):
 - 1.º Don Andrés Sánchez de Apellaniz.
 - 2.º Don José María Tejero González.

4. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a los siguientes:

- a) Por la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT):
 - 1.º Don Martín Hermoso Fernández.
 - 2.º Don Daniel Pueyo Marín.
 - 3.º Doña María Higinia Ruiz Cabezón.

- b) Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC. OO.):
 - 1.º Don Raúl Olmos Mata.
 - 2.º Doña Esmeralda Sanz Berzal.
 - 3.º Doña Hortensia García Pardo.
- c) Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): don Tomé Martínez Rodríguez.
- d) Por Eusko Langileen Alkartasuna (ELA): don Izaro Mujica Badiola.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2024.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.